MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 571.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 390.101.

Asunción, 11 de octubre de 2021

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2021 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 390.101, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2021 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 390.101, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta la firma: Automotive S.A. Importadora y Exportadora, y Crispin Ruffinelli Fernandez;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria C.D.P. N° 87/2021 que afecta al Sub Grupo de Gastos 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos y Transportes y 596 Reparaciones Mayores de Equipos, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2022 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 306 de fecha 29 de setiembre de 2021;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 571.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 390.101.

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2021 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 390.101, a la Firma Automotive S.A. Importadora Exportadora, el llamado se realizó bajo la modalidad de Contrato Abierto, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

Monto mínimo de guaraníes trescientos millones (300.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Monto máximo de guaraníes seiscientos millones (600.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2021 será hasta un monto de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) y el saldo para el ejercicio fiscal 2022, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 571.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 390.101.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos y Transportes y 596 Reparaciones Mayores de Equipos, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro